

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 1 6
29 ABR 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/0104 QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ASEO, PROG. 01 PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ARICA Y PARINACOTA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 22 de Abril del 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0104 que autorizo el procedimiento de Licitación pública igual o superior a 100 UTM e Inferior a 1000 U.T.M. y aprueba bases administrativas y técnicas para la Contratación del servicio de aseo para la JUNJI de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, se publicó Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e Inferior a 1000 U.T.M. y aprueba bases administrativas para la Contratación del servicio de aseo para la JUNJI de la Región de Arica y Parinacota, con el siguiente ID: 1572-20-LE15.

3.- Que, con fecha 26 de Abril se recibió un Reclamo INC-1639036-POW6 por irregularidad en el proceso de compras.

4.- Que en virtud a lo expuesto en la respuesta al Reclamo INC-1639036-POW6 de fecha 26 de abril de 2016, el subdirector de Recursos Financieros de la dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junji informa la necesidad de modificar la Resolución Exenta N°015/0104 ya individualizada, a objeto de corregir las bases administrativas

5.- Que, se hace necesario por tales circunstancias dictar el respectivo acto administrativo.



RESUELVO:

1º.- Modifíquese la Resolución Exenta 015/0104 que autorizo procedimiento de Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e Inferior a 1000 U.T.M. y aprueba bases administrativas y técnicas para la Contratación del servicio de aseo para la JUNJI de la Región de Arica y Parinacota. En el siguiente sentido:

2º.- Cronograma que consta en el Pto. 3 de las bases en el sentido que señala:

A. DONDE DICE:

Fecha de Cierre de recepción de oferta: 05-05-2016 15:31:00
Fecha final de preguntas: 01-05-2016 20:19:00
Fecha de publicación de respuestas: 02-05-2016 23:19:00
Fecha acto de apertura técnica: 05-05-2016 15:32:00
Fecha acto de apertura económica (referencial): 05-05-2016 15:32:00
Fecha de Adjudicación: 16-05-2016 15:32:00

B. DEBE DECIR:

Fecha de Cierre de recepción de oferta: 09-05-2016 15:31:00
Fecha final de preguntas: 02-05-2016 20:19:00
Fecha de publicación de respuestas: 03-05-2016 23:19:00
Fecha acto de apertura técnica: 09-05-2016 15:32:00
Fecha acto de apertura económica (referencial): 09-05-2016 15:32:00
Fecha de Adjudicación: 20-05-2016 15:32:00

3º.- Se modificara el Punto. 11 “Evaluación de las ofertas” en sus letras b y c contenida en los siguientes recuadros de las bases administrativas que señala:

A. DONDE DICE:

Experiencia del oferente en servicios similares 20%

Factores	Puntaje
Mayor a 5 años	10
Entre 3 y 5 años	5
Menor a 3 años	0

Condiciones de empleo y remuneración 15%

Factor NIVEL DE REMUNERACIÓN BRUTO de los empleados a trabajar en JUNJI	Puntaje
Sueldo igual a \$241.000	5
Sueldo entre \$241.001 hasta \$250.000	7
Sueldo entre \$250.001 hasta \$260.000	9
Sueldo igual a \$260.001 o más	10

B. DEBE DECIR:

Experiencia del oferente en servicios similares 20%

Factores	Puntaje
Mayor a 5 años	10
Entre 3 y 5 años	6
Menor a 3 años	3

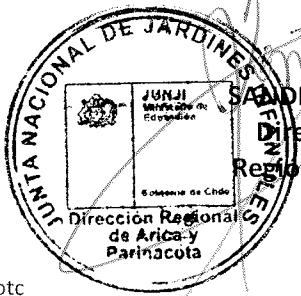
Condiciones de empleo y remuneración 15%

Factor NIVEL DE REMUNERACIÓN BRUTO de los empleados a trabajar en JUNJI	Puntaje
Sueldo igual a \$250.000	5
Sueldo entre \$250.001 hasta \$260.000	7
Sueldo entre \$260.001 hasta \$280.000	9
Sueldo igual a \$280.001 o más	10

4º.- La resolución exenta ya mencionada se mantiene inalterable en aquello que no se ha modificado.

5º.- Publíquese la presente resolución exenta modificatoria en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.Mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/JCN/OTC/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes